I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001162

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 26 JUL 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/305/2024; el Memorándum N°800/521/2024 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°1300/005/2024 del Departamento de Comunicaciones la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a don Jose Castillo Guzman, Cédula de Identidad N[redacted], para la realización evento denominado "ENCUENTRO CIUDADANO" en sector de área verde ubicado en calle Costanera Norte entre calle Francia y calle Monseñor Jose Campiño, el día 27 de julio de 2024 a partir de las 14:00 hasta las 21:00 horas, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°800/521/2024.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer el pasto que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y disponer de baños químicos.

5. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar las actividades lucrativas señaladas en la Resolución ya mencionada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001162

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

8. La Dirección de Obras Municipales, velará por el cumplimiento del presente decreto y lo notificará dejando constancia del hecho

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.